

ESTUDIOS PREVIOS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS DE APOYO A LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA A TODO COSTO, EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CARACTERIZACION EN SALUD REALIZADA DESDE LOS QUIPOS BASICOS DE LA ESE

De conformidad con las facultades previstas en el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al Acuerdo No. 010 de 2022, emanado de la Junta Directiva de la ESE (Estatuto Interno de Contratación), Artículo 14 del Decreto 1876 de 1994, modificado por el Artículo 10 del Decreto 139 de 1996, ley 1122 de 2007, y la resolución 5185 de 2013 lo que implica que la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 rige únicamente y en forma optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2788 del 28 de diciembre de 2022 asignó recursos financieros a esta ESE para la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, por lo que se conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de cumplir las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo es necesario contar con una la logística para realizar las actividades

De conformidad con lo mencionado anteriormente se requiere que la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez, realice todos los trámites técnicos, administrativos y legales para materializar la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Que el objeto del contrato está relacionado con la necesidad descrita.

El Objeto del Contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS DE APOYO A LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA A TODO COSTO, EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CARACTERIZACION EN SALUD REALIZADA DESDE LOS QUIPOS BASICOS DE LA ESE**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En estricta atención al acuerdo No 010 de 2022, emanada de la junta directiva de la ESE, la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato el cual es, prestación de servicios, es **RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de 14490946

5. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda una forma de pago: por evento, previa presentación de factura de compraventa y/o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y contar con el visto bueno del supervisor del contrato, y además deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores y para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando como soporte para tales se realizó los estudios de mercado.

7. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2023.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se programo un plazo de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de actividades por parte del supervisor del contrato.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar los pagos en la forma de pago prevista en el contrato c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). d) Las demás que las partes acuerden previamente.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista:

- 1) entregar al equipo de trabajo 2 computadores, 1 escáner, 1 impresoras, 2 Sillas, 2 cajas X 10 de resma carta, 6 cajas de lapicero de 12, 20 planilleros, 12 cajas de lápiz negro de 20.
- 2) A presentar al día el soporte del pago de la estampilla de PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL EL 1% del valor del contrato y el 0.5% para la estampilla PRO-UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, del valor del contrato firmado, los cuales deberán ser consignados en la cuenta corriente No. 628083719 del Banco Bogotá.
- 3) Permitir al Gerente de la E.S.E o la persona que delegue, la supervisión de los trabajos.
- 4) Presentación de la Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente en la materia

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la celebración del presente proceso contractual, se utilizará el procedimiento establecido en el manual de procedimientos contractuales de la ESE- acuerdo No 010 de 2022 cual es aplicable por mandato de Ley 100 de 1993 y resolución 5185 de 2013.

12. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA LA FORMA COMO LA ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

De acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta por la ESE-Hospital Marino Zuleta, y luego de realizar el estudio técnico jurídico; la administración de la ESE, ha determinado la celebración de un contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que demuestre la experiencia a fin de poder desarrollar las actividades propias del contrato.

Por lo que podrá presentar propuesta quienes no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la ESE.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la ESE.

a. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El Contratista puede ser persona natural o jurídica, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

b. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente.

- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Representante Legal y Persona Jurídica).**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional dichas circunstancias.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incurso en causas de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Todo proponente presentará el RUT de la empresa y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRE AL DÍA CON LOS APORTES AL SGSSS.**

Los requisitos habilitantes de las propuestas no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el Hospital para determinar si el proponente tiene las condiciones legales establecidas en éste estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

14. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÉCNICO (EXPERIENCIA).

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto sea similar al planteado por la ESE en la presente contratación, cuya sumatoria sea, igual o superior al presupuesto oficial.

El documento soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: -Nombre del contratante -Objeto del contrato -Valor del contrato -Actividades ejecutadas -Fecha de inicio del contrato -Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante

copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

En caso de contratos con particulares, se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud del mismo.

La experiencia de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el Hospital para determinar si el proponente tiene experiencia señaladas en éste estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

15. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente invitación.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
15. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
16. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en éste pliego.
17. Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
18. Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

16. REQUISITOS PUNTUABLES.

16.1. ASPECTOS ECONÓMICOS máximo 80 Puntos

Para Este criterio de evaluación y puntuación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial definido por la ESE, razón por la cual se ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial las cuales no puntuarán en este criterio, y las que sean iguales o superiores a 90% pero menor o igual al 100% del presupuesto oficial se calificarán con 80 puntos.

Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a efectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar.

Así las cosas y una vez definidas las anteriores condiciones, las ofertas habilitadas se evaluarán sus ofertas económicas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{80 \text{ puntos} \times \text{Valor Menor Propuesta}}{\text{Propuesta a Evaluar}}$$

La oferta con menor precio (Esto es que aquellas que sean iguales o superiores al 90% del Presupuesto oficial, resulte ser la más económica), luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la ESE. En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte de la ESE. En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser in admitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

16.2. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE (IDONEIDAD).

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

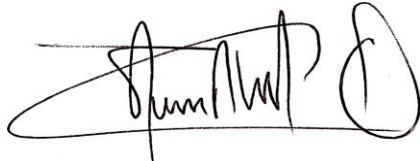
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, en donde se evidencie que la actividad económica realizada es afín con el objeto a contratar.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

17. RIESGOS. El Hospital Marino Zuleta considera que por la cuantía y formas de pago los riesgos que se manejan son bajos.

18. GARANTÍA. Debido al estudio del riesgo, la no exigirá al contratista la constitución de garantías para la ejecución del objeto contractual.

Para mayor constancia se firma a los 14 días del mes de julio de 2023.



EULER ABAD CALDERON OÑATE
JEFE OFICINA JURIDICA
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez